
REVISTA DE DERECHO

AÑO XXIV — JULIO - SEPTIEMBRE DE 1956 — N.º 97

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

ROLANDO MERINO REYES
ALEJANDRO VARELA SANTA MARIA
JUAN BIANCHI BIANCHI
QUINTILIANO MONSALVE JARA
MARIO CERDA MEDINA
ESTEBAN ITURRA PACHECO

★ ★
★

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION

EL DIA DEL FORO Y LA MAGISTRATURA

El Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción celebró, el primero de Septiembre próximo pasado, el Día del Foro y la Magistratura, conmemoración que es ya tradicional en la Institución, realizando con tal motivo una Solemne Asamblea que se verificó en la Sala de Sesiones del mismo Consejo.

Este acto se vio realizado con la asistencia del señor Intendente de la provincia, don Alberto Carrasco García; del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, don René López Vargas y de todos los señores Ministros y Fiscal de dicho Tribunal; de los señores Presidente y Ministros de la Ilustrísima Corte del Trabajo; de los señores Presidentes de Colegios y Asociaciones profesionales; de Magistrados y de numerosos abogados de la jurisdicción.

El acto se inició con un discurso pronunciado por el Presidente del Colegio de Abogados, don Alejandro Varela Santa María, a quien siguió en el uso de la palabra el señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, don René López Vargas.

Finalizó la celebración del Día del Foro y de la Magistratura con un cocktail ofrecido a los asistentes por el Colegio de Abogados.

* * *

Insertamos a continuación, el texto de los discursos pronunciados en esa oportunidad por los señores Varela Santa María y López Vargas.

Discurso del Presidente del Colegio de Abogados de Concepción, don Alejandro Varela Santa María.

Como un símbolo que representara actividades concurrentes a una misma y trascendente finalidad, la agrupación legal de los abogados en Colegio tiene en Concepción un nexo con el más alto Tribunal de las tres provincias de las cuales es ésta el centro, la muy Ilustre Corte de Apelaciones de Concepción. En efecto, la Ilustrísima Corte de Concepción fue instalada el primero de Septiembre de 1849 y también un primero de Septiembre, el del año 1924, se dictó la ley que crea el Colegio de Abogados.

Por eso el Consejo del Colegio de Concepción, deseoso de que esas conquistas democráticas sean siempre recordadas, ha erigido el 1.º de Septiembre en el Día del Foro y la Magistratura, celebración ya tradicional en nuestro ambiente, que nos trae no pocas evocaciones y sugerencias.

La instalación de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción fue un acontecimiento de la mayor trascendencia para esta ciudad y región, como quiera que implicó, por parte de los Poderes Públicos, el reconocimiento de la importancia que Concepción había alcanzado por su cultura y por la laboriosidad y el espíritu de sus habitantes.

El Tribunal así creado ha desarrollado su actividad dentro del marco que le señalan la Constitución y las leyes, y se ha ganado un sitio de privilegio entre los tribunales de su categoría, que todos le conceden, por la elevación y contenido jurídico de sus fallos, llegando a constituir en épocas de crisis institucionales el mejor baluarte de los derechos ciudadanos.

La contemplación de su fecunda labor en más de cien años de vida, llena a los hijos de esta tierra de legítimo orgullo, y debe producir en los miembros del Tribunal la satisfacción del deber cumplido, en su afán de permanente perfeccionamiento. Desde fuera, el sitio alcanzado por nuestro más alto Tribunal importa el afianzamiento de una democracia para la cual la ciudadanía ha alcanzado ya la madurez necesaria.

Por su parte, los abogados han alcanzado, en más de treinta años de agrupación colegiada, una respetabilidad como gremio que

había sido imposible conseguir en un ambiente de libertad para asociarse.

La agrupación de los abogados en Colegio, fundamentalmente en vista de un mayor perfeccionamiento y responsabilidad profesional, ha logrado prestigiar a la Orden y a todos sus integrantes y ha contribuido a una formación en que los derechos encuentran su mejor fundamento en el cumplimiento de los deberes. De esta manera, la acción de la Orden se ha extendido por fuera del mezquino campo de los intereses gremiales hacia las clases necesitadas de asistencia judicial, en los Consultorios Jurídicos para Pobres que mantienen los Colegios de Abogados.

En el panorama de la hora presente, en que todos parecen estar tan imbuidos en sus derechos, el Colegio de Abogados y demás colegios profesionales pueden constituir una nota de sano optimismo por el cumplimiento preferente de sus obligaciones para con la Comunidad.

* * *

Discurso del Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, don René López Vargas.

Abogados y magistrados celebramos hoy regocijados, y cordialmente unidos, la fecha aniversaria del Foro y la Magistratura, que es nuestra fiesta, la de los que administran justicia: los abogados, como defensores, exponiendo el derecho, y los jueces, como falladores, aplicándolo e interpretándolo.

Abogados y jueces ejercen una función similar y nobilísima, talvez la más noble en la vida ciudadana, y ese ejercicio está coordinado en tal forma, que la función se completa, y por ello, es natural que exista convivencia fraternal entre unos y otros.

Desde los comienzos de la vida institucional chilena, se estableció la relación entre jueces y abogados, puesto que se exigió como requisito para el nombramiento de los primeros, un lapso de ejercicio de la profesión de abogado, y se definió a los segundos

como personas revestidas por la autoridad competente de la facultad de defender ante los Tribunales de Justicia los derechos de las partes litigantes.

Esto significa que los abogados son colaboradores del Poder Judicial.

La profesión de abogado en Chile se ha hecho cada día más prestigiosa, no sólo por la estrictez de la cátedra universitaria hasta la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y por los Seminarios, Centros de Derecho y prácticas en los Consultorios Jurídicos para pobres, sino que por la organización del Foro mediante la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y, principalmente, por la dictación por el Consejo General, de acuerdo con la ley, del Código de Ética Profesional que entró en vigencia el 1.º de Enero de 1949 y que todo abogado debe prometer cumplir fielmente al recibir su título.

Los organismos directivos del Colegio de Abogados que son: el Consejo General y los Consejos Provinciales, velan por el correcto ejercicio de la profesión y por su progreso, prestigio y prerrogativas. Ellos forman las listas de abogados idóneos para el desempeño de las funciones judiciales, con lo cual pueden controlar que, en la generación del Poder Judicial, haya una garantía mínima de honorabilidad.

Dichos organismos tienen, además, a su cargo lo dictación de los Aranceles de Honorarios, con lo que se evita la anarquía y el abuso en los cobros y pueden crear consultorios jurídicos para pobres y bibliotecas, publicar por su cuenta revistas de Derecho y propiciar congresos y jornadas jurídicas.

Es altamente satisfactorio poder dejar constancia de que el Consejo Provincial de Concepción mantiene un excelente Servicio de Asistencia Judicial de pobres, no sólo en la sede de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, sino que en las cabeceras de los departamentos; que cuenta con una biblioteca en formación para el libre uso de los abogados y magistrados; que edita una **Revista de Derecho** de alta jerarquía, vastamente conocida en los círculos culturales; y que actualmente tiene formulada una convocatoria nacional a Jornadas Penales.

El excelente pie de organización del Foro chileno y la reconocida preparación de sus miembros, lo distinguen señaladamente

entre los de las naciones americanas. El Foro chileno ha sabido defender, con entereza, su dignidad y su independencia respecto del Poder Ejecutivo.

Las defensas orales en Chile son notables y, por lo general, en juicios de importancia, los alegatos constituyen verdaderas piezas jurídicas que revelan una versación extraordinaria.

Yo soy un convencido de la importancia de las defensas orales para los derechos de las partes contendientes y me es grato reconocer la preparación que manifiesta el Foro penquista. Alrededor de una centena de abogados ejerce en la jurisdicción de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción con hidalguía y destreza y casi todos los alegatos demuestran ponderación y la mayoría, profundidad de conceptos, madurez doctrinaria y belleza de lenguaje.

Pero es sensible que todavía se usen en los juicios procedimientos meramente dilatorios, lo que debe desterrarse en aras del ennoblecimiento del ejercicio de la profesión de abogado.

El Código de Ética Profesional contempla el apoyo del gremio a la Magistratura y es de esperar que así sea y que solamente fundamentos serios lleven a los abogados a decir de queja contra los funcionarios judiciales, que normalmente ejercen con dignidad, estudio y ecuanimidad, sus sacrificados cargos.

Es satisfactorio constatar por parte de los abogados de esta jurisdicción, la observancia de los preceptos del Código de Ética que rige la conducta profesional. Ignoramos casos graves de violación de aquellos preceptos de que haya debido conocer el Consejo Provincial.

Una de las cosas que más llamó mi atención al llegar a esta ciudad hace ya varios años, fue precisamente la mutua consideración entre los abogados en la diaria jornada profesional. Ojalá que ello continúe y que los jóvenes profesionales que se van incorporando al Foro jurisdiccional, sigan ese ejemplo y que siempre haya entre los abogados de Concepción y la zona, recíproco respeto y honda fraternidad que haga de la profesión de abogado, y de su ejercicio, algo cada vez más noble y hermoso.

En cuanto a la difusión de la cultura jurídica, recordemos ante todo, que el Consejo General posee en Santiago una excelente biblioteca de constante incremento. Y, seguidamente, que el Consejo General, en cooperación con los Tribunales, mantiene la publicación conjunta de la "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Gaceta de los Tribunales", que contiene, fuera de la jurisprudencia chilena, artículos de Derecho, notas bibliográficas, jurisprudencia extranjera y notas críticas de los fallos, de enorme influencia en la administración de justicia e información para abogados y estudiantes de Derecho.

Esta notable expresión de cultura jurídica manifiesta la cooperación del Foro y la Magistratura que forman una unidad funcional.

Otras fuentes de difusión de la cultura jurídica, en que se ve cooperando a los abogados con los profesores de Derecho y con los magistrados, son las Conferencias que convocan el Colegio o los Consejos Provinciales.

Por último, no podemos menos que hacer expresa mención de los Institutos, a saber: A) **Instituto de Estudios Legislativos**, creado por el Colegio de Abogados y por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y que tiene personalidad jurídica. Lo forman profesores de Derecho, magistrados y juristas. Es una evidencia de cooperación de jueces y abogados. Persiguen el mejoramiento de la legislación y a su labor se debe la dictación de importantes leyes de orden civil, penal y procesal; y B) **Instituto de Bibliografía y de Jurisprudencia**. Persigue el progreso del Derecho y de la Jurisprudencia y la mejor administración de justicia mediante el estudio e investigación por los profesionales que se han alejado de la vida universitaria por el ejercicio activo de la carrera. Este estudio se hace reuniéndose los abogados para comentar los trabajos jurídicos y los fallos importantes de los Tribunales.

* * *

El Poder Judicial en nuestro país, a pesar del remezón que significa el gran movimiento de funcionarios en los tres últimos años, conserva el prestigio de dignidad, estudio, probidad e inde-

EL DIA DEL FORO Y LA MAGISTRATURA

345

pendencia; y en este día universitario es de justicia rendir un sentido homenaje de recordación y de tributo a los hombres ilustres que contribuyeron, con el ejemplo de sus vidas llenas de honestidad, saber, trabajo y sacrificio, a forjar el prestigio de que goza el Poder Judicial.

Séame también permitido, señores abogados, tener en este día un recuerdo cariñoso hacia el ilustre magistrado y bondadoso caballero que es don Humberto Bianchi Valenzuela, quien por tantos años fue en esta ciudad Profesor de Derecho de la Universidad local y Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones y que hoy, como Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, es el Jefe del Poder Judicial.

No corresponde a un magistrado enaltecer la función judicial, por noble y sacrificada que ella sea. Por esto dejaré que hable por la Justicia quien fuera mi compañero de banca en el Liceo de Aplicación y compañero en la Universidad de Chile y después, abogado distinguido y docto Profesor de Derecho Civil, desaparecido, por desgracia, prematuramente. Me refiero a Enrique Rossel Saavedra.

Dijo él en la celebración del Centenario de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena:

"Era casi un niño cuando empecé a ejercer la profesión de abogado y mi vida profesional activa y larga, en permanente contacto con la judicatura, me ha hecho amar y tener fe en el Derecho. Yo he recibido de los Tribunales de Chile, una permanente lección de austeridad y de modestia, de honradez y de buen sentido. En los Tribunales aprendí que el Derecho no es una vana abstracción jurídica; que tiene un contenido milenario de equidad, de paz y de justicia y que la honrada y cabal aplicación de sus preceptos, es labor suficiente para justificar y dignificar toda una vida..."

"Esta labor paciente, obscura, larga y hasta a veces rutinaria y que consiste en dirimir las dificultades entre individuos particulares para dar a cada cual lo que legítimamente le corresponde, es, sin embargo, el basamento de la confianza del pueblo en sus leyes, o sea, el fundamento mismo de la organización social. Yo, modesto abogado, declaro con íntimo orgullo, que los Tribunales de mi tierra han cumplido con honestidad, con sacrificio y con eficiencia esta misión trascendental".

¿Quién podría definir mejor, y con mayor nobleza, la función judicial?

¿Podría haber en Chile un Poder Judicial prestigioso sin un cuerpo de abogados dignos y preparados y sin su indispensable colaboración?

¿Podrían existir prestigiosos Colegios de Abogados si la administración de justicia estuviera en manos de un servicio inepto y poco digno?

La colaboración de los abogados con el Poder Judicial y el trato justo de éste con respecto a aquéllos, es esencial.

Para que ello sea verdaderamente justo y perfecto, debe coronarse con una sana cordialidad que alegre y enaltezca las funciones de unos y otros.

Para terminar, permítaseme decir que es deseo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, que todos los Tribunales de su jurisdicción, y todas las oficinas y reparticiones auxiliares, presten la ayuda debida y la mayor deferencia, en el libre ejercicio de la profesión, a los abogados que con hidalguía y ética ejercen la profesión en la zona y que son cooperadores de la noble misión de administrar justicia.